

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 2541

Fecha: 23/12/2022

Asiento N° 5578 Compromiso N° 1713

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

A LA ORDEN DE: **VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO**

USD 864.00

Nota Débito N°0

LA SUMA DE: **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Dolares 00/100 Ctvts**

PUYO, 23 de Diciembre del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO.- VIATICOS AL EXTERIOR POR MOVILIZARSE A PERU EN REPRESENTACION DEL GADPPz Y COMO APOYO TECNICO DEL CONSEJERO PROVINCIAL EN LA PRIMERA CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMERICA DEL 6 AL 12 DE DICIEMBRE 2022.

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 1053424808	VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO	864.00
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		864.00

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.5.1.33.04.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	864.00	
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	864.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		864.00
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		864.00
SUMAN o PASAN USD		1,728.00	1,728.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
03.01.G301.310.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		864.00	864.00
TOTAL GASTOS USD	0.00	864.00	864.00

Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial

Ing. Jose Marin (e)
Director Financiero E

Lcda. Marilu Ordoñez
Contadora General

Ing. Jorge I.
Tesore

23/12/2022 8:26

Página 1/1

TEB-675
23-12-2022



Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1600786923

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA

Cta.: 1210014

Fecha de Transferencia : 2022-12-27 00:00:00.0

Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANCO DEL PACIFICO	1053424808	864.00	1600786923	VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO	2	27-12-2022 17:17:49	ACREDITADA	COMPROBANTE D PAGO 254
Total:		864.00	Reg.:1					

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1713

Transacción No: 11562

Fecha: 21/12/2022

Proveedor: VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO

Identificación: Cédula 1600786923

Programa: 03 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

DETALLE:

VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO.- VIATICOS AL EXTERIOR POR MOVILIZARSE A PERU EN REPRESENTACION DEL GADPPz Y COMO APOYO TECNICO DEL CONSEJERO PROVINCIAL EN LA PRIMERA CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMERICA DEL 6 AL 12 DE DICIEMBRE 2022.

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
03.01.G301.310.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	864.00	5,073.64
Total =>	864.00	5,073.64



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

21/12/2022 15:35

Página 1/1

SOLICITUD DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

Nº: 181

Fecha(dd-mm-aaaa): 05/12/2022

Seleccione lo que requiera solicitar

Viáticos
 Subsistencia
 Alimentación
 Movilización

DATOS GENERALES

Apellidos-Nombres: VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO

Puesto: JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Ciudad-Provincia de: PERÚPERÚ

Nombre de la Unidad: GESTION AMBIENTAL

Fecha Salida(dd-mm-aaaa)

Hora Salida(hh:mm)

Fecha Llegada(dd-mm-aaaa)

Hora Llegada

06/12/2022

15:00

10/12/2022

19:00

Integrantes de la Comisión:

Descripción de la Actividad a ejecutarse:

REPRESENTACION Y APOYO TECNICO DEL CONSEJERO PROVINCIAL SEÑOR AMBROSIO SANCHIMA EN LA PRIMERA CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMERICA 2022.

TRANSPORTE

Tipo de Transporte (Aéreo,terrestre,otros)	Nombre del Transporte	Ruta	Salida		Llegada	
			Fecha (dd-mm-aaaa)	Hora (hh:mm)	Fecha (dd-mm-aaaa)	Hora (hh:mm)
TERRESTRE		PUYO - QUITO	06/12/2022	05/12/2022 15:00:00	06/12/2022	05/12/2022 20:00
AEREO	LATAM	QUITO - LIMA	06/12/2022	05/12/2022 20:10:00	06/12/2022	05/12/2022 22:25
AEREO	LATAM	LIMA - AYACUCHO	07/12/2022	05/12/2022 5:10:00	07/12/2022	05/12/2022 6:10:
AEREO	LATAM	AYACUCHO - LIMA	10/12/2022	05/12/2022 6:45:00	10/12/2022	05/12/2022 7:35:

TERRESTRE

Tipo de Cuenta:

Nº de Cuenta

Nombre del Banco:

Firma del Solicitante



Firma Responsable Unidad Solicitante



NOTA: En caso de que la Licencia se realice un fin de semana o día festivo es necesaria la autorización del Director Ejecutivo

AUTORIZACIONES


JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Ordenador del Gasto

JEFE FINANCIERO

Autorización de Pago

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 6 días de anticipación a la licencia. De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes. El informe de Licencia con remuneración deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia. Está prohibido conceder licencias para el cumplimiento de servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.


Responsable D A T H

--	--	--	--	--	--	--	--

INFORME DE EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

Nº: 172

Fecha(dd-mm-aaaa): 12/12/2022

DATOS GENERALES

Apellidos-Nombres: VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO

Puesto: JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Ciudad-Provincia de PERÚ, PERÚPERÚ, PERÚPERÚ, PERÚ, PERÚ,

Nombre de la Unidad: GESTION AMBIENTAL

Integrantes de la Comisión:

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

REPRESENTACION Y APOYO TECNICO DEL CONSEJERO PROVINCIAL SEÑOR AMBROSIO SANCHIMA EN LA PRIMERA CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMERICA 2022. SE ANEXA EL INFORME GADPPZ-DGA-JGA-JV-012-2022

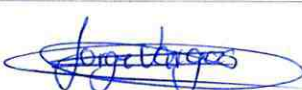

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
Fecha(dd-mm-aaaa):	06/12/2022	10/12/2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
Hora (hh:mm):	12:30	18:00	
Hora Inicio de Labores el día de Retorno		05:00	

TRANSPORTE UTILIZADO

Tipo de Transporte (Aéreo, terrestre, otros)	Nombre del Transporte	Ruta	Salida		Llegada	
			Fecha (dd-mm)	Hora	Fecha (dd-mm)	Hora
TERRESTRE		PUYO - QUITO	06/12/2022	12:30	06/12/2022	18:00
AEREO	LATAM	QUITO - LIMA	06/12/2022	20:10	06/12/2022	22:25
AEREO	LATAM	LIMA - AYACUCHO	07/12/2022	05:10	07/12/2022	06:10
AEREO	LATAM	AYACUCHO - LIMA	10/12/2022	06:45	10/12/2022	07:35

TERRESTRE

acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento de pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

Firma del Comisionado	Responsable de Unidad del Comisionado
 <hr/> VARGAS ESCOBAR JORGE ANTONIO	 <hr/> GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
NOTA: En caso de que la Licencia se realice un fin de semana o día	

OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado



INFORME-GADPPz-DGA-JGA-JV-012-2022

PROVINCIA: Pastaza

FECHA: 12 de Diciembre de 2022

ASUNTO: Participación en la "I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022", desarrollada en la ciudad de Ayacucho, Perú.

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante **Comunicado Oficial**, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Carlos Rúa Carbajal, **Gobernador Regional Ayacucho- Perú**, establece "(...)Es muy grato dirigirme a Ustedes, Gobernadores, Intendentes, Prefectos de Latinoamérica, para saludarlos cordialmente a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho y del mío propio, asimismo hacer de su conocimiento que, la "I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022", Construyendo la Unidad Latinoamericana al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, que se tenía previsto realizarse en el mes de septiembre, ha sido reprogramada la fecha y se llevará a cabo los días 8 y 9 de diciembre del presente año, en la ciudad de Ayacucho, Perú. Encuentro que permitirá trabajar conjuntamente una agenda de líneas políticas y empoderamiento en Latinoamérica, que serán deliberadas en este cónclave, así como acordar donde se llevará cabo la próxima cumbre 2023. Agradeciendo contar con su participación en este importante encuentro (...)"

Que, mediante **RESOLUCION N° 370-CP-GADPPZ-2022**, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrita por el Abg. Pedro Merino Castillo, Secretario General de Consejo GADP Provincial de Pastaza, resuelve "(...)Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior al señor Consejero **GABRIEL AMBROSIO SANCHIM** para que participe la I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022, que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho- Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022, en acompañamiento del personal técnico de la institución que el señor Prefecto designara para dicho evento. Así mismo, se Autoriza al Departamento Financiero proveer los recursos económicos suficientes para poder cubrir los gastos que demanden en dicha Comisión. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes (...)"

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12825-M**, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Christian Vargas, Director de Gestión Ambiental (E), solicita "(...) la autorización para que el Ing. Jorge Vargas, Jefe de Gestión Ambiental sea el técnico designado para realizar el acompañamiento al Señor Consejero Gabriel Ambrosio Sanchim a la I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022, que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho-Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022, así también se encargue de la coordinación de la participación del consejero en la cumbre y de gestionar toda la logística que requiera el evento antes mencionado (...)"

Que, mediante sumilla inserta en el **Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12825-M**, el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, dispone "(...) DIR. TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO: - SE AUTORIZA A ING. JORGE VARGAS ACOMPAÑE A SR. CONSEJERO PROVINCIAL, POR LO QUE BRINDARAN TODAS LAS FACILIDADES REQUERIDAS (...)"



Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12955-M**, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Christian Vargas, Director de Gestión Ambiental (E), solicita "(...) autorización para que las personas delegadas puedan trasladarse desde el 07 hasta el 10 de diciembre hacia Ayacucho, Perú, así como brindar las facilidades para la compra de los vuelos y el pago de viáticos (...)"

Que, mediante sumilla inserta en el **Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12955-M**, el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, dispone "(...) DIR. ADMINISTRATIVO/SECRETARIO GENERAL/FINANCIERO, SE BRINDE LAS FACILIDADES REQUERIDAS (...)".

2. BASE NORMATIVA:

Que, en el artículo 42, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN establece: Que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas.
- d) La gestión ambiental provincial.**
- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley.
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.**
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.**

3. DESARROLLO:

Conforme la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se procedió a cumplir con la participación en el evento "I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022", desarrollado del 07 al 10 de diciembre de 2022, en la ciudad de Ayacucho, Perú. En las misma que el GAD Provincial de Pastaza participó como ponente a través del Consejero Provincial Ambrosio Sanchim. Conforme el siguiente cronograma:

**Día 6 de diciembre de 2022**

Hora	Actividad	Responsable
12:30 -18:00	Movilización desde la ciudad de Puyo hacia la ciudad de Quito (Aeropuerto)	Vehículo Institucional
20:10-22:25	Vuelo desde Quito, Ecuador- Lima, Perú	LATAM

Día 07 de diciembre de 2022

Hora	Actividad	Responsable
05:10-06:10	Vuelo desde Lima- Ayacucho	LATAM

Después del arribo a la ciudad de Ayacucho se procedió a trasladarse al Hotel para el descanso y cumplir en la tarde con la siguiente agenda:

PROGRAMACIÓN	
15:45 -16:00pm	Recepción de autoridades y ubicación
16:00 - 16:05	Inicio de la ceremonia.
16:05 - 16:10	Palabras de bienvenida del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura, Sr.Carlos Condori Castillo
16:10 - 16:30	Reseña Histórica de Hipólito Unanue
16:30 - 16:35	Palabras del Director de la Director Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, Sr. Raúl Sayas Silva.
16:35 - 16:40	Develación de la Placa
16:40 - 16:45	Palabras del Gobernador Regional de Ayacucho, CPC. Carlos Alberto Rua Carbajal
16:45 - 16:50	Palabras del Gobernador de Arica - CHILE, Jorge Díaz Ibarra.
16:50 -17:00	Intervención Musical
17:00 - 17:10	Fotos Oficiales
19:30-22:00	Bienvenida a los Gobernadores e Intendentes de Latinoamérica (Brindis y presentación artística)



Día 08 de diciembre de 2022

(08 de Diciembre) EVENTO - DIA 1	
08:00 – 09:00 am	Entrega de acreditación
09:00 – 09:15	Palabras de Bienvenida Gobernador Regional de Ayacucho, Sr. Carlos Rúa Carbajal.
09:15 – 09:30	Palabras de Inauguración Pedro Ubaldo Polinar, Vice presidente de la Asamblea de Gobernadores – ANGR y Gobernador Regional de Pasco - Perú
PRESENTACIÓN	
09:30 – 9:45	PRESENTACIÓN: VISIÓN COMPARTIDA DE LA UNIÓN DE LOS GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS DE LATINOAMÉRICA AL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO. Raúl Sayas – Director DIRCERTUR Ayacucho
09:45– 10:00	Refrigerio y presentación Musical
EJE 1:	
DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO	
1ra Exposición:	
10:00 – 10:15	ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGENDAS MACRORREGIONALES DEL PERÚ EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN Y LA GESTIÓN TERRITORIAL. <ul style="list-style-type: none"> • Gobernador de Ayacucho y Ex presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR - PERÚ CPC. Carlos Rúa Carbajal.
10:15 – 10:30	AVANCES Y LIMITACIONES DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA REGIONALIZACION EN EL MARCO DE LA MODERNIZACION DEL ESTADO EN LATINOAMÉRICA. <ul style="list-style-type: none"> • Ricardo Brandão dos Santos – Gobierno de Acre – BRASIL.
10:30 – 10:40	Panelistas: <ul style="list-style-type: none"> • Jorge Díaz Ibarra, Gobernador de Arica y Parinacota – Chile
2DA EXPOSICIÓN:	
10:40 – 10:55	ARTICULACIÓN DE GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS, COMO UN MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL. <ul style="list-style-type: none"> • Eduardo Godoy – Gobernador de San Salvador – El Salvador



<p>10:55 – 11:05</p>	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baltazar Lantarón - Gobernador de Apurímac - Perú • Brandon Steev Aliaga Buitrón - Consejal Provincial de la Prefectura de Napo - Ecuador
<p>EJE 2: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE</p>	
<p>11:15 – 11:30</p>	<p>3ra Exposición:</p> <p>LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA MATRIZ ENERGÉTICA Y TECNOLOGIAS SOSTENIBLES EN LATINOAMERICA Y SU IMPORTANCIA EN LAS POLITICAS PÚBLICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Pablo Zambra Venegas, Asesor del Gobernador de Tarapacá - Chile
<p>11:30 – 11:45</p>	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Wilhen Oré Chipana – Gerente Regional GORE Ayacucho - Perú • Valcir Roberto Pelizza - Intendente Municipal San Cristobal - Paraguay
<p>11:45 – 12:00</p>	<p>4ta. Exposición</p> <p>LAS POLITICAS PREVENTIVAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACIÓN LATINOAMERICANA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Pedro Bogarin Vargas - Gobernador de San Martín - Perú
<p>12:00 – 12:15</p>	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabriel Ambrosio Sanchim - Consejero Provincial de la Prefectura Pastaza – Ecuador • Dr. Roger Duran Galloso, Asesor de Gabinete de Gobierno de Beni - Bolivia
<p>12:15 – 12:30</p>	<p>5ta. Exposición</p> <p>ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DE LA GESTION TERRITORIAL.</p>



12:30 – 12:40	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Rúa Carbajal – Gobernador Regional de Ayacucho – Perú • Eduardo Godoy - Gobernador San Salvador - El Salvador
12:40 – 15:00	Receso / Almuerzo
EJE 3: INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA	
15:00 – 15:15	<p>6ta. Exposición</p> <p>"IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA REDUCIR LA DEFORESTACION Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES A TRAVES DE UNA ARTICULACIÓN MULTINIVEL ENTRE EL MAATE, GADPPz y 7 NACIONALIDADES CON CONFENIAE"</p> <p>Lic. Gabriel Ambrosio Sanchim – Consejero Provincial de la Prefectura Pastaza – Ecuador</p>
	<p>PANELISTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Pedro Bogarin Vargas - Gobernador de San Martín – Perú • Ricardo Brandão dos Santos – Gobierno de Acre – Brasil.
15:15 – 15:30	<p>7ma. Exposición:</p> <p>DESAFÍOS Y GESTIONES PARA EL DESARROLLO MULTIDIMENSIONAL DE LOS TERRITORIOS EN TORNO AL CORREDOR BIOCÉANICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mauricio Andrés Zamorano Muñoz, Jefe Unidad Regional de Asuntos Internacionales del Gobierno Regional de Antofagasta -Chile
15:30 - 15:45	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr Roger Duran Galloso, Asesor de Gabinete de Gobierno de Beni – Bolivia • Everaldo Acosta Silva – Intendente Municipal Juan E. O Leary – Alto Paraná - Paraguay
15:45 – 16:30	Break y Marco Musical



16:30 – 17:45	<p>APERTURA DE LA ASAMBLEA PLENARIA DE LA CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES “CONTRUYENDO LA UNIDAD LATINOAMERICANA AL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO”</p> <p>Agenda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descentralización y fortalecimiento democrático • Desarrollo económico y energía sostenible
17:45 – 18:00	Fotografía oficial Plaza Mayor Sucre
19:30	Cena de Gala y Presentación Cultural

Día 09 de diciembre de 2022

DÍA 2 –(9 de diciembre)	
08:00– 09:00	Desplazamiento de la ciudad de Ayacucho al distrito de Quinua
09:00 – 09:30	Recepción de la delegación de gobernadores por el alcalde del distrito de
09:30 – 9:40	Palabras Gobernador Regional de Ayacucho – Carlos Rua Carbajal
9:40 – 9:50	
09:50 – 10:30	Firma del Pacto de Ayacucho en el Santuario Histórico de la Pampa de
10:30 – 11:30	Presentación cultural en la pampa de Ayacucho.
11:30 – 12:00	Fotografía oficial en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho
12:00– 13:00	Romería a los 200 años de la gesta Heróica de los pueblos Latinoamericanos en el proceso de independencia – distrito de Quinua. Modera: Municipalidad Distrital de Quinua
13:00 – 16:30	Almuerzo y evento cultural

**Día 10 de diciembre de 2022**

Hora	Actividad	Responsable
05:30 -06:00	Movilización al aeropuerto de Ayacucho	Gobierno Regional de Ayacucho
06:45-07:35	Vuelo desde Ayacucho- Lima, Perú	LATAM
10:00 - 12:20	Vuelo desde Lima, Perú – Quito, Ecuador	LATAM
12:30 - 18:00	Movilización desde Quito hacia Puyo.	Vehículo Institucional

El evento de la "I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022", contó con la participación de Gobernadores e Intendentes de Perú, Paraguay, Chile, El Salvador, Bolivia, Brasil y Ecuador, siendo de este último los GAD Provinciales de Napo y Pastaza.

En la intervención se dio a conocer las acciones que se ha establecido para contrarrestar el Cambio Climático, a través de un Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ de la Provincia de Pastaza (PdIPPz), considerando su biodiversidad y riqueza cultural, lo que ha hecho que la Prefectura de Pastaza promueva el buen vivir para todos los habitantes de la Provincia y mantener su compromiso de velar por los derechos de la naturaleza.

También, se pudo conocer las realidades que atraviesan los Gobiernos Regionales de América Latina, presentándose como una limitación la descentralización de competencias por los Gobiernos Nacionales y la falta de recursos económicos.

Además, se suscribió el Pacto de Ayacucho, el mismo que tiene como finalidad reafirmar la "Construcción de la Unidad Latinoamericana. Asimismo, se decide constituir la Asamblea Permanente de Gobernadores e Intendentes Latinoamericanos como un mecanismo de integración, a partir de los gobiernos subnacionales descentralizados, en la construcción de agendas comunes, generar espacios de encuentro y hermandad de actores políticos orientados al desarrollo sostenible, capaces de enfrentar los retos de la post pandemia y la reactivación económica en un contexto de cambio climático, como elementos claves para el fortalecimiento democrático e integración de los pueblos latinoamericanos.

4. CONCLUSIONES

- El evento de la "I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022", contó con la participación de Gobernadores e



Intendentes de Perú, Paraguay, Chile, El Salvador, Bolivia, Brasil y Ecuador, siendo de este último los GAD Provinciales de Napo y Pastaza.

- En la intervención se dio a conocer las acciones que se ha establecido para contrarrestar el Cambio Climático, a través de un Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ de la Provincia de Pastaza (PdIPPz), considerando su biodiversidad y riqueza cultural, lo que ha hecho que la Prefectura de Pastaza promueva el buen vivir para todos los habitantes de la Provincia y mantener su compromiso de velar por los derechos de la naturaleza.
- Se suscribió el Pacto de Ayacucho, el mismo que tiene como finalidad reafirmar la "Construcción de la Unidad Latinoamericana. Asimismo, se decide constituir la Asamblea Permanente de Gobernadores e Intendentes Latinoamericanos como un mecanismo de integración, a partir de los gobiernos subnacionales descentralizados, en la construcción de agendas comunes, generar espacios de encuentro y hermandad de actores políticos orientados al desarrollo sostenible, capaces de enfrentar los retos de la post pandemia y la reactivación económica en un contexto de cambio climático, como elementos claves para el fortalecimiento democrático e integración de los pueblos latinoamericanos.

5. ELABORADOR POR:



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL



REGISTRO FOTOGRÁFICO







ofrece: Pollos a la brasa, parrillas, pizzas, pastas, comida criolla.

Jr. Asamblea N° 156 Ayacucho - Huamanga - Ayacucho
TELF.: (066) 314495 . CEL.: 990 993 290

R.U.C. N° 10421010663

BOLETA DE VENTA

001- N° 29018

DÍA	MES	AÑO
09	12	22

Señor (a): SERGE VARGAS

Dirección: Puyo, Ecuador

RUC / DNI: 1600786923

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
	Pollo a la brasa entero		
	1/4 pollo		
	Gaseosa 1/2 Lt. 1. Lt.		
	Chicha Morada		
X	Consumo		92.00
	Arroz Chaufa de...		
	Lomo Saltado		
	Caldo de Gallina		
	Sopa...		
<i>Cancelado</i>			

DIAL
 R.U.C. 2060852011
 Serie - 001 del 029001 al 030000
 Aut. Imp. 0243742243 F. Imp. 05/12/2022

TOTAL S/ 92.00

CANCELADO

USUARIO

PIZZERIA ITALIANA
LEON BAZAN VIDALINA
Telf. (066)317574 / 993351710
Jr. Bellido Nro - 486 - Ayacucho - Huamanga -
Ayacucho

RUC: 10310378807
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
B001-5395

ADQUIRIENTE

SN DOC.DOM: 10000000

CLIENTES VARIOS

FECHA: 9/12/2022 - 19:29:24

FORMA PAGO: CONTADO

DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PRECIO	IMPORTE
-------------	-------	------	--------	---------

ALIMENTACION	1	ZZ	28.00	28.00
--------------	---	----	-------	-------

TOTAL S/	28.00
-----------------	--------------

SON: VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES

EFFECTIVO S/ 28.00

JORGE VARGAS ESCOBAR-1600786923-EXTRANJERO

Representación impresa del Comprobante de Pago electrónico
Autorizado mediante Resolución de Intendencia
N° 094-005-G001933/SUNAT



Emitido desde WWW.RAPIFAC.COM

GRACIAS POR SU PREFERENCIA Y ESPERAMOS SU PRONTO
RETORNO

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-5288-M

Puyo, 12 de diciembre de 2022

Con este antecedente, solicito se proceda con el proceso de pago de viáticos al exterior a mi persona, adjunto documentos habilitantes. Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Anexos:

- dga-2022-12825-m0020356001668014651.pdf
- resolución_n°_370-cp-gadppz-20220361711001666962608.pdf
- hr_12117-e_20220430368001667313734.pdf
- autorización_07_al10_prefecto.pdf
- facturas_alimentacion.pdf
- factura0212808001670872492.pdf
- informe_n°_012_dga_-_2022-signed0657540001670872492.pdf
- certificación_poa_nro._gadppz-dga-_ga-0320-2022-signed.pdf
- solicitud_e_informe_de_cumplimiento.pdf

Copia:

Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres - **Director de Gestión Ambiental (E)** /

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO



Pastaza

Fecha:

13 DIC 2022

Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL



Pastaza

Fecha:

13 DIC 2022

Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL



Pastaza

Fecha:

13 DIC 2022

Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.



Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO VARGAS ESCOBAR

HOTEL RIVERA**INVERSIONES RIVERA GALVEZ S.A.C.**JR. CALLAO 316 MEDIA CUADRA COLEGIO MARIA AUXILIADOR
AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO**BOLETA DE VENTA ELECTRONICA****RUC: 20534238925****EB01-448**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **07/12/2022**
 Señor(es) : **VARGAS ESCOBAR JORGE**
ANTONIO
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **PAGO AL CONTADO**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
3.00	UNIDAD	03 NOCHES DE ALOJAMIENTO DEL 07 AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2022-01 HAB. INDIVIDUAL NRO.404	123.63636	0.00	407.999988	0.00

Otros Cargos : S/0.00
 Otros Tributos : S/0.00
 ICBPER :
 Importe Total : S/408.00

SON: CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.

(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	<input type="text" value="S/ 370.91"/>
Op. Exonerada :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Op. Inafecta :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 37.09"/>
ICBPER :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de Redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 408.00"/>

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
 Recibido: RLC
 Fecha: **21 NOV 2022**
 HORA: 11:30
 NÚMERO: 12955-4

Pastaza
 Fecha: **23 NOV 2022**
 Recibido: T. A.
 Número: **Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12955-M**

Puyo, 21 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Solicitud de autorización para la logística del 07 al 10 de diciembre para el EVENTO "I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2022-12951-M

Señor Prefecto, mediante el presente y de acuerdo a la RESOLUCION N° 370-CP-GADPPZ-2022 y Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12825-M, en los cuales se detallan que el Sr. Consejero Ambrosio Sanchim e Ing. Jorge Vargas asistirán al EVENTO "I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022".

Por tal razón, me permito solicitar su **autorización** para que las personas delegadas puedan trasladarse desde el 07 hasta el 10 de diciembre hacia Ayacucho, Perú, así como brindar las facilidades para la compra de los vuelos y el pago de viáticos.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3396-M

Anexos:

- certificacion_poa_nro_gadppz-dga-ga-0302-2022-signed0896978001668806804.pdf
- dga-2022-12825-m0020356001668014651.pdf
- oficio_nro_gadppz-gadppz-2022-2196-o.pdf
- hr_12117-e_20220430368001667313734.pdf
- formato_productos_soce_(compras_públicas)0705806001668715761.xls
- l.informe_de_necesidad-signed-signed-signed.pdf
- resolución_n°_370-cp-gadppz-20220361711001666962608.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - **Jefe de Gestion Ambiental** / Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr.  Antonio Vargas Escobar - Jefe de Gestion Ambiental

CHRISTIAN ROLANDO VARGAS TUQUERES

DR. ADMINISTRATIVO / SEDE COMO TEXICOH (FUTURO) DE LAS FACILIDADES CREDITADAS. 2022-11-21

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12825-M

Puyo, 08 de noviembre de 2022

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1 / Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - Jefe de Gestion Ambiental /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - Jefe de Gestion Ambiental



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES**



Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-1775-M

Puyo, 28 de octubre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)
Sra. Mgs. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)

ASUNTO: SE REMITE LA RESOLUCIÓN N° 370-CP-GADPPz-2022 (Comisión de Servicios al Exterior, ciudad Ayacucho-Perú)

A fin de que se continúe con el trámite administrativo que a sus áreas así les corresponda, remito la **RESOLUCIÓN No 370-CP-GADPPz-2022**, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. **072-CP-GADPPz-2022**, realizada el 26 de octubre de 2022, mediante la cual el Consejo Provincial de Pastaza, **RESUELVE:**

*“Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior al señor Consejero GABRIEL AMBROSIO SANCHIM para que participe la **I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022**, que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho-Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022, en acompañamiento del personal técnico de la institución que el señor Prefecto designara para dicho evento. Así mismo, se Autoriza al Departamento Financiero proveer los recursos económicos suficientes para poder cubrir los gastos que demanden en dicha Comisión”.*

Los documentos habilitantes originales que sirvieron de fundamento para que el Consejo en Pleno acoja la misma, se remite a la Dirección Financiera.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-12360-M

Anexos:

- hr_12117-e_2022.pdf
- comunicado_cumbre_2022_-_cambio_fecha_8_y_9_diciembre_perú.pdf
- roundcube_webmail___fwd_urgente_reprogramación_-_1ra_cumbre_latinoamericana_2022_en_perú.pdf
- informaciÓn__traslado_desarrollo_evento_-_informaciÓn_turística_evento_-_ayacucho_-_2022_(1).pdf
- informe-gadppz-dga-jga-rb-041-2022_-_signed-signed.pdf
- exposicion_cumbre_objetivos.pdf
- bre_de_gobernadores_e_intendentes_2022_de_latinoamerica_richard_javier_barroso_tagua_-_outlook.pdf
- programa_preliminar_-_ayacucho_-_2022_.pdf
- dga-2022-12360-m.pdf
- RESOLUCIÓN N° 370-CP-GADPPz-2022



Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-1775-M

Puyo, 28 de octubre de 2022

Copia:

Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - **Secretaria Ejecutiva 2** / Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres - **Director de Gestión Ambiental (E)** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO EDUARDO
MERINO CASTILLO**

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

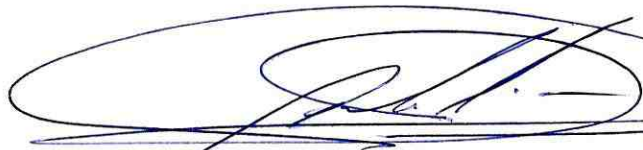
El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 072 -GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022.

RESOLUCIÓN N° 370-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior al señor Consejero GABRIEL AMBROSIO SANCHIM para que participe la **I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022**, que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho-Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022, en acompañamiento del personal técnico de la institución que el señor Prefecto designara para dicho evento. Así mismo, se Autoriza al Departamento Financiero proveer los recursos económicos suficientes para poder cubrir los gastos que demanden en dicha Comisión.

Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 27 de octubre de 2022.

LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**





SECRETARIA GENERAL - RECIBIDO	
REC: 	
Pastaza	
Fecha: 05 OCT 2022	
N°:	HOPA: 10-59

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12360-M

Puyo, 04 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD -GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO -
REPROGRAMACIÓN - 1ra CUMBRE LATINOAMERICANA 2022 EN PERÚ.

De mi consideración:

Estimado Señor Prefecto, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-3847-M, suscrito por el Ing. Patricio Xavier Jácome Freire JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUBROGANTE, me permito adjuntar el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-RB-041-2022, suscrito por el Ing. Richard Barroso ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1, sobre el documento No. 12117-E, en el que se le solicita un "Informe técnico de viabilidad para dar a conocer al Sr. Prefecto", sobre la invitación realizada por el Sr. Carlos Rúa Carbajal-Gobernador Regional Ayacucho-Perú para que el GADPPz participe de la I Cumbre de gobernadores e intendentes de Latinoamérica 2022". que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho, Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022.

Para ello, Señor Prefecto me permito informar lo siguiente.

CONCLUSIONES

- En base a la invitación realizada por el Sr. Carlos Rúa Carbajal-Gobernador Regional Ayacucho-Perú para que el GADPPz participe de la I Cumbre de gobernadores e intendentes de Latinoamérica 2022" que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho, Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022 (adjunto itinerario emitido por los organizadores), se determina que el GADPPZ pueda participar a través de la máxima autoridad o su vez a quien delegue, para replicar las experiencias exitosas de políticas públicas implementadas en Pastaza y establecer acuerdos para consolidar la unidad latinoamericana, a partir de la iniciativa de gobiernos descentralizados y a su vez, institucionalizar la cumbre de gobernadores e intendentes, como un espacio de análisis y difusión de políticas públicas exitosas.
- Los gastos de tickets aéreos (Quito-Ayacucho; Ayacucho-Quito) y viáticos, correrán a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ya que los organizadores del evento, a través de e-mail, confirmaron que únicamente se cubrirán los gastos de movilidad local (Ayacucho), hospedaje y alimentación para los expositores y panelistas. En cuanto a invitados generales, solo se cubrirá la movilidad en la ciudad de Ayacucho, al santuario histórico de la Pampa (9 DIC) y el almuerzo.

RECOMENDACIONES:

- Actualmente en el Perú se exige vacunación completa y uso de mascarilla en lugares cerrados. Para ingresar a Perú se debe completar una Declaración jurada de autorización de salud y geolocalización dentro de las 72 horas antes de la llegada, la que se puede encontrar en: <http://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/> y la inscripción se deberá realizar a través de <https://forms.gle/or6AfAyqTgq19Vo59>, del 01 al 06 de diciembre de 2022. Adicional se deberá tener toda la documentación necesaria en regla para el ingreso al país de Perú.

RECIBIDO SENSAE PARA ENTORNO DE CONSEJO EX PUDO
2022-10-04

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12360-M

Puyo, 04 de octubre de 2022

Con estos antecedentes Señor Prefecto, me permito solicitar de la manera más comedida que, la información antes descrita sea expuesta al Seno de Consejo Provincial, para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;...*". aclarando que los gastos cubrirá la institución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rolando Vargas Tuques
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-3847-M

Anexos:

- programa_preliminar__ayacucho_-_2022_.pdf
- bre_de_gobernadores_e_intendentes_2022_de_latinoamerica_richard_javier_barroso_tagua_-_outlook.pdf
- exposicion_cumbre_objetivos.pdf
- informe-gadppz-dga-jga-rb-041-2022_-signed-signed.pdf
- informaciÓn_traslado_desarrollo_evento_-_informaciÓn_turistica_evento_-_ayacucho_-_2022_(1).pdf
- roundcube_webmail__fwd__urgente_reprogramaciÓn_-_1ra_cumbre_latinoamericana_2022_en_perú.pdf
- comunicado_cumbre_2022_-_cambio_fecha_8_y_9_diciembre_perú.pdf
- hr_12117-e_2022.pdf

Copia:

Sr. Ing. Patricio Xavier Jacome Freire - **Jefe de Gestión Ambiental, Subrogante** / Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - **Asistente Administrativo I** /


Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo I



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUES**

Fwd: Urgente: Reprogramación - 1ra Cumbre Latinoamericana 2022 en Perú

De <jaime.guevara@pastaza.gob.ec>
Destinatario Gadppz <gadppz@pastaza.gob.ec>
Fecha 2022-08-23 22:06

 comunicado cumbre 2022 - cambio fecha 8 y 9 diciembre Perú.pdf (~238 KB)

----- Mensaje Original -----

Asunto: Urgente: Reprogramación - 1ra Cumbre Latinoamericana 2022 en Perú

Fecha: 2022-08-23 01:56

De: Sandra Burgos <lracumbrelatinoamericana2022@gmail.com>

Destinatario: cmendez@azuay.gob.ec, eparra@azuay.gob.ec, vcoloma2014@gmail.com, bpacheco@gobiernodelcanar.gob.ec, rcardenas@gobiernodelcanar.gob.ec, info@carchi.gob.ec, hernardinherrera@hotmail.com, erika.jacome@carchi.gob.ec, jcruz@chimbora.gov.ec, info@cotopaxi.gob.ec, cbravo@eloro.gob.ec, secretaria@gadpe.gob.ec, info@guayas.gob.ec, Prefectura Imbabura <gpi@imbabura.gob.ec>, info@prefecturaaloja.gob.ec, info@losrios.gob.ec, contacto@manabi.gob.ec, antunirafael18@gmail.com, prefectura@napo.gob.ec, robinsonjaya1974@yahoo.com, jaime.guevara@pastaza.gob.ec, pastazaprefectura@gmail.com, marialuisaortega84@gmail.com, secretaria@santaelena.gob.ec, comunicacion@gptsachila.gob.ec, amadochavez@sucumbios.gob.ec, prefecto.tungurahua@tungurahua.gob.ec, Gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec, Fernando.pico@tungurahua.gob.ec, secretariageneral@chinchipe.gob.ec, susana.gonzalez@guayas.gob.ec, nancy.sares@guayas.gob.ec

Estimados Prefectos y Prefectas de Ecuador

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

● NICADO

Es muy grato dirigirme a Ustedes, Gobernadores, Intendentes, Prefectos de Latinoamérica, para saludarlos cordialmente a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho y del mío propio, asimismo hacer de su conocimiento que, la "I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022", Construyendo la Unidad Latinoamericana al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho que se tenía previsto realizarse en el mes de septiembre, ha sido reprogramado de fecha y se llevará a cabo los días 8 y 9 de diciembre del presente año, en la ciudad de Ayacucho, Perú.

Encuentro que permitirá trabajar conjuntamente una agenda de líneas políticas y empoderamiento en Latinoamérica, que serán deliberadas en este cónclave, así como acordar donde se llevará cabo la próxima cumbre 2023. Agradeciendo contar con su participación en este importante encuentro.

CARLOS RUA CARBAJAL

Gobernador Regional Ayacucho - Perú

● Contacto: +51977712035

[1]

Libre de virus. www.avast.com [1]

Links:

[1] https://www.avast.com/sig-email?utm_medium=email&utm_source=link&utm_campaign=sig-email&utm_content=webmail

Suplemento del Registro Oficial No. 392 , 24 de Febrero 2011

Normativa: Vigente

Última Reforma: Registro Oficial 140, 11-II-2020

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR,
PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS**

(Acuerdo No. MRL-2011-00051)

Nota:

- Mediante Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 500, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 12 de diciembre de 2014, se dispone sustituir en todas las disposiciones legales "Ministerio de Relaciones Laborales" por "Ministerio del Trabajo".

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

Expedir el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.

Capítulo I OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Art. 1.- **Objeto.**- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- **Órganos de aplicación.**- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

Capítulo II DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- **Del viático en el exterior.**- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en

el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- **De la movilización o transporte en el exterior.**- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- **De las subsistencias.**- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectúe el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Capítulo III DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- **Forma de cálculo del viático en el exterior.**- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES	USD
a) Dignatarios;	
b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;	
c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;	220,00
d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,	
e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	
a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;	
b) Jefes departamentales;	
c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;	
d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;	185,00
e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y	
f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	
a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;	
b) Personal de seguridad; y,	
c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00

a)	Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;	
b)	Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,	
c)	Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	160,00

Art. 8.- **Coficiente por país.**- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.

El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 9.- **Pasaporte, visas, tasas e impuestos.**- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago.

Art. 10.- **Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.**- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- **Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.**- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- **De la asistencia a eventos en el exterior.**- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 13.- **Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.**- En caso de que la

instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017; y, sustituido por el Art. 2 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencia en concepto de gastos de representación por un valor de 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado para gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios, excepto el de las autoridades ubicadas en los grados 10, 9 y 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por excepción, en caso de que la delegación de representación oficial sea presidida por autoridades de los grados 9 y 10; estas autoridades y las autoridades de los grados 8, 7 y 6 que los acompañen, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación, por un valor de 75% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, sin el límite señalado en el párrafo anterior.

Capítulo IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales

superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- (Reformado por el Art. 2 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- (Reformado por el Art. 1 y por el Art. 3 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios

institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;

b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;

c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,

d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- **Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.**- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

Segunda.- **De las normas internas para el pago de viáticos.**- Las instituciones,

organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

Tercera.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

Cuarta.- Responsabilidad.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Quinta.- Criterio de aplicación.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Sexta.- Excepción.- (Agregada por el Art. Único del Acdo. MRL-2014-0123, R.O. 283, 7-VII-2014).- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Séptima.- (Derogada por la Disposición Derogatoria Única del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

DISPOSICIÓN GENERAL

(Agregada por el Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

ÚNICA.- La afectación presupuestaria que conlleve la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará con cargo a los vigentes presupuestos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los asignados en dichos presupuestos para financiar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, en concordancia con lo señalado en el Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0954-0, de 24 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el *manual de puestos institucional* aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

Segunda.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

Segunda.- Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

COEFICIENTES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

REGIÓN	PAÍS - INGLÉS	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
ÁFRICA	SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	NICARAGUA	NICARAGUA	1,02
AMÉRICA CENTRAL	DOMINICAN REPUBLIC	REPÚBLICA DOMINICANA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	HONDURAS	HONDURAS	1,33
AMÉRICA CENTRAL	EL SALVADOR	EL SALVADOR	1,36
AMÉRICA CENTRAL	GUATEMALA	GUATEMALA	1,49
AMÉRICA CENTRAL	PANAMA	PANAMÁ	1,71
AMÉRICA CENTRAL	COSTA RICA	COSTA RICA	1,69
AMÉRICA DEL NORTE	MEXICO	MEXICO	1,37
AMÉRICA DEL NORTE	CANADA	CANADÁ	2,33
AMÉRICA DEL NORTE	UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS	2,22
AMÉRICA DEL SUR	COLOMBIA	COLOMBIA	1,14
AMÉRICA DEL SUR	PARAGUAY	PARAGUAY	1,18
AMÉRICA DEL SUR	BOLIVIA	BOLIVIA	1,27
AMÉRICA DEL SUR	PERU	PERÚ	1,35
AMÉRICA DEL SUR	ARGENTINA	ARGENTINA	1,39
AMÉRICA DEL SUR	BRAZIL	BRASIL	1,15
AMÉRICA DEL SUR	CHILE	CHILE	1,47
AMÉRICA DEL SUR	URUGUAY	URUGUAY	1,70
ASIA	CHINA	CHINA	1,46
ASIA	QATAR	KATAR	1,48
ASIA	SINGAPORE	SINGAPUR	1,62
ASIA	KOREA	COREA	1,98
ASIA	JAPAN	JAPÓN	2,53
ASIA	ISRAEL	ISRAEL	2,49
EUROPA	RUSSIA	RUSIA	1,03
EUROPA	POLAND	POLONIA	1,24
EUROPA	HUNGARY	HUNGRÍA	1,45
EUROPA	PORTUGAL	PORTUGAL	1,74
EUROPA	SPAIN	ESPAÑA	1,66
EUROPA	ITALY	ITALIA	1,64
EUROPA	GERMANY	ALEMANIA	1,81
EUROPA	NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS	1,80
EUROPA	FRANCE	FRANCIA	1,68
EUROPA	UNITED KINGDOM	REINO UNIDO	2,19
EUROPA	BELGIUM	BÉLGICA	1,75
EUROPA	AUSTRIA	AUSTRIA	1,86
EUROPA	SWEDEN	SUECIA	1,76
EUROPA	SWITZERLAND	SUIZA	2,38
OCEANÍA	AUSTRALIA	AUSTRALIA	1,89

- Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.



CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-0320-2022

Puyo, 06 de diciembre de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022 aprobado constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA: CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO
Hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.	73.03.04	\$ 864,00

Con el fin de cumplir el siguiente objetivo: Cumplir con la legislación ambiental mediante procesos de regulación ambiental para las actividades a ejecutarse por el GADPPz (Código Orgánico Ambiental)

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ing. Jorge Vargas

JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL